



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 00477-2026-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00051-2026-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00227-2026-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se expidió la Resolución Ministerial N° 01886-2025-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026 del Pliego 026: M. de Defensa, por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 017-2026-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma S/ 325 940 131,00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Ministerio de Educación, del Instituto Nacional Penitenciario y de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del ascenso de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contemplado en el artículo 51 de la Ley N° 32185, para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo al Anexo “Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales”, del citado Decreto Supremo, la Transferencia de Partidas correspondiente al Pliego 026: M. de Defensa, asciende a la suma de S/ 25 025 010,00 (VEINTICINCO MILLONES VEINTICINCO MIL DIEZ Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1

del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, con el Oficio N° 00477-2026-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00051-2026-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta necesario aprobar la correspondiente desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 017-2026-EF, a favor de las Unidades Ejecutoras 003: Ejército Peruano, 004: Marina de Guerra del Perú y 005: Fuerza Aérea del Perú, del Pliego 026. M. de Defensa por el importe de S/ 25 025 010,00 (VEINTICINCO MILLONES VEINTICINCO MIL DIEZ Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, a través del Informe Legal N° 00227-2026-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable expedir la resolución ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 017-2026-EF, en los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 017-2026-EF, por el importe de S/ 25 025 010,00 (VEINTICINCO MILLONES VEINTICINCO MIL DIEZ Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para la modificación presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras 003. Ejército Peruano, 004. Marina de Guerra del Perú y 005. Fuerza Aérea del Perú del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la resolución

Notificar copia de la presente Resolución Ministerial, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo

N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, a las Unidades Ejecutoras involucradas en el presente; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; a la Dirección General de Administración y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

César Francisco Díaz Peche

Ministro de Defensa